| | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CON-FR-01<br>Versión: 01<br>Página 1 de 7 |
|---|---|---|

| DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO | |
|---|---|
| **SECRETARIA:** | Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social |
| **DOCUMENTO:** | Estudio Previo |
| **NECESIDAD A SATISFACER** | El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".*<br>La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el artículo 209, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" (...).<br>Las Juntas de Acción Comunal como organizaciones sin ánimo de lucro, propenden por la consolidación de actividades que garanticen un desarrollo social, económico, cultural y político que integren a la comunidad, en pro de liderar los diferentes procesos en beneficio común.<br>Que las funciones que desarrollan cada uno de los integrantes de las Juntas de Acción Comunal, permiten la realización de los fines estatales, y en consecuencia la Administración Municipal, expidió el Acuerdo 021 del 24 de julio del 2014 "Por medio del cual se institucionaliza el mes clásico de las Juntas de Acción Comunal en el Municipio de Jericó, y se crean reconocimientos y condecoraciones para los líderes y acciones comunales sobresalientes".<br>En cumplimiento del Acuerdo ibidem, la Administración Municipal del Gobierno de la Gente, en el mes de noviembre del año en curso, quiere exaltar a los miembros de las Juntas de Acción Comunal por su compromiso y gestión con la comunidad jericoana en una jornada de integración y reconocimiento a cada uno de los miembros. |
| **OBJETO:** | SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE PARA EL RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y CONDECORACIÓN A LOS LÍDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2014. |
| **CIUDAD:** | Municipio de Jericó |
| **FECHA:** | Noviembre de 2022 |

| RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |
|---|
| De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 4 Inclusión y Participación para nuestra gente, componente: Participación Ciudadana, Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2020 – 2023. |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| **Análisis de precios del mercado** | Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($4.700.000)** soportados en el certificado de disponibilidad número 0000001921 del 21 de noviembre de 2022. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así: |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | | |
|---|---|---|
| | | |

| No | VALOR POR PLATO |
|---|---|
| 1 | $4.675.000 |
| 2 | $4.930.000 |

**Análisis del sector**

Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofertan productos alimenticios preparados y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.

Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro de productos alimenticios preparados para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse.

El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros.

Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.

Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados. Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se sirvan de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo, el contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.

**Clasificación de bienes y servicios UNSPSC**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| | 90 | 10 | 16 |
| F Servicios | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering |

**Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.**

Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015.

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| | De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.<br>Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficinal con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.<br>El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en la plataforma del SECOP II.<br>De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. |
| **Estudio Técnico** | **1. Especificaciones técnicas:**<br><br>**2. Experiencia requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones, copias de contratos o facturas pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos dos (2) años.<br>**3. Idoneidad:** El oferente deberá contar con los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Jericó.<br>**4. Ubicación para tiempos de respuesta:** Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se alleguen de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo. El contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación. |

| TIPO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| ALMUERZO ESPECIALES | **Carnes – 130 gramos (cada uno):** Cañón en salsa al vino, pollo president con verdura y tocineta en salsa bechamel.<br>**Energético – 100 gramos:** Puré de papa gratinado.<br>**Arroz – 160 gramos:** Arroz oriental.<br>**Ensalada:** Ensalada de vegetales salteados.<br>**Pan de 30 gramos**<br>**Jugo natural de 300 ml.**<br>**Copa de vino.**<br>**Postre – 30 gramos:** torta negra envinada. | 85 |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| **Obligaciones del contratista** | 1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.<br>2. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.<br>3. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.<br>4. Cumplir con el tiempo estipulado para la prestación del servicio y en condiciones de cumplimiento de protocolos de bioseguridad.<br>5. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.<br>6. Garantizar las mesas, sillas, manteles y centros de mesa decorativos para el evento.<br>7. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley. |
| **Obligaciones de la entidad contratante** | En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:<br>1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.<br>2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.<br>3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.<br>4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. |
| **Análisis de riesgos** | La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:<br>*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*<br>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza:<br>*"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*<br>Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual es un contrato de suministro de alimentos preparados, se exigirán las siguientes garantías:<br>De acuerdo al análisis de riesgos realizados y conforme a estos, se observa que es necesario exigir las siguientes garantías para el proceso de contratación, siendo estas:<br>a) **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br>Se anexa matriz de riesgos al final del documento. |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| **Valor y Forma de Pago** | En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($4.700.000)** soportados en el certificado de disponibilidad número0000001921 del 21 de noviembre de 2022; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un único pago de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja. |
| **Plazo** | El plazo fijado para la ejecución del contrato será de un (1) día, conforme a la fecha indicada en el acta de inicio. |
| **Imputación y disponibilidad presupuestal** | Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal Nº 0000001921 del 21 de noviembre de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. |
| **Supervisión** | La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago. |
| **Publicación** | Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co |

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

**LEIDY JOHANA LOPEZ TABARES**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

MATRIZ DE RIESGOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | 1 | N | |
| Especifico | Especifico | Clase | |
| Interno | Interno | Fuente | |
| Ejecución | Ejecución | Etapa | |
| Operacional | Operacional | Tipo | |
| Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o entrega de elementos | El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato | Descripción | |
| Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| Posible | Posible | Probabilidad | |
| Menor | Alto | Impacto | |
| Medio | Medio | Valoración | |
| Alta | Alta | Categoria | |
| Municipio de Jericó | Municipio de Jericó | ¿A quién se le asigna? | |
| Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| Raro | Raro | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| Menor | Menor | Impacto | |
| Menor | Medio | Valoración | |
| Media | Alta | Categoria | |
| No | si | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Responsable por implementar el tratamiento | |
| Una vez suscrita el acta de inicio | Una vez suscrita el acta de inicio | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Hasta finalizar el contrato | Hasta finalizar el contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas | Seguimiento de las especificaciones las obligaciones | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| mensual | Permanente | Periodicidad | |